
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.688

Sábado 18 de Febrero de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1184197

MINISTERIO DE SALUD

**PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA DEL CARGO
DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**

Núm. 55 exento.- Santiago, 13 de febrero de 2017.

Visto:

Lo solicitado en Ord. N° 0167 del 25.01.2017, de la Directora del Servicio de Salud Biobío; lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el art. quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

1. Pónese término, a contar del 1 de marzo de 2017, al orden de subrogancia establecido en decreto ex. N° 243, del 05.05.2014, del Ministerio de Salud.
2. Establécese que a contar del 1 de marzo de 2017, el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Biobío, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia
Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Biobío.

Segundo Orden de Subrogancia
Subdirector Médico del Servicio de Salud Biobío.

Tercer Orden de Subrogancia
Director Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío.

Cuarto Orden de Subrogancia
Director Hospital Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz de Los Ángeles.

3. El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4. El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Jaime Burrows Oyarzún, Ministro de Salud (S).

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 55, de 13-02-2017.- Saluda atentamente a Ud., Cristian Herrera Riquelme, Subsecretario de Salud Pública (S).